



**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.791210
DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ELISEO RENDON PADILLA**

Entre los suscritos, **LEONARDO HERNANDEZ SILVA**, domiciliado en la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía no. 91.177.987 de Girón (S), quien en su calidad Subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario del **SENA, Regional Santander**, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 000646 del 30 de Marzo de 2006 y del cual tomó posesión con el Acta No. 0005 del 4 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0069 de 2014, que en adelante se denomina **EL SENA**, por una parte, y de otra parte **ELISEO RENDON PADILLA**, identificado(a) con la C. de C. No. **13.872.127**, persona natural que se denomina el (la) **CONTRATISTA**, y **CONSIDERANDO: 1.** Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.791210 del 2019, cuyo objeto es: Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Atención a la Población Desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA. PL - Nueve (9) Meses Y Seis (6) Días - V/M - \$ 3.679.740. **2.** Que el presente contrato cuenta con registro presupuestal No. 11219 del 04 de febrero de 2019. **3.** Que tiene un plazo de ejecución de Nueve (9) Meses Y Seis (6) Días. **4.** Que teniendo en cuenta que el Centro de formación requiere adicionar las obligaciones específicas del contratista, es necesario incluir estas obligaciones. **5.** Que de acuerdo a lo anterior, hemos convenido modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.791210 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a las obligaciones existentes del contrato que se relacionan en el estudio previo: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, por las que el instructor deberá, "Orientar el desarrollo de competencias de los aprendices en las áreas: (según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores) dentro del programa de Atención a la Población Desplazada. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación titulada, complementaria y/o virtual. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito en las en los horarios y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices." **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes.

Se firma la presente en el municipio de Piedecuesta Santander, el veintiséis (26) de febrero de 2019.

POR EL SENA

CONTRATISTA

LEONARDO HERNANDEZ SILVA

C. de C. No. 91.235.557

Subdirector Centro de Atención al Sector
Agropecuario

VoBo. NORMAN CARRILLO RAMIREZ

Coordinador Académico

Supervisor del Contrato

ELISEO RENDON PADILLA

C. de C. No. 13.872.127

Revisó: Claudia Hernández Pinzón

Proyectó: Angela María Toscano